



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria)** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Juan José Pérez del Pino y D^a. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 20 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE IMAGEN Y SONIDO PARA LOS PLENOS, RUEDAS DE PRENSA Y ACTOS INSTITUCIONALES DEL GABINETE DE LA ALCALDÍA EN LA CIUDAD DE TOLEDO” (SERVICIOS 11/22).- Descripción del expediente

Concejalía	Vicealcaldía
Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Objeto del contrato	Servicios técnicos profesionales de imagen y sonido para Plenos y Gabinete de Alcaldía (SERVICIOS 11/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21101.9121.22602
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	84.700,00 €
Valor estimado	70.000,00 €
Duración	24 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
---------------------------	--

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de la Junta de Contratación de apertura del sobre A (Declaración capacidad para contratar/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), así como de otorgamiento de plazo para justificación de oferta desproporcionada: Sesión ordinaria de 09/06/2022.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2022. Acto privado electrónico de aceptación de oferta desproporcionada, así como de clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por “47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.”, al resultar la más ventajosa económicamente.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, por importe de total de 54.383,24 €, a favor del Tercero propuesto como adjudicatario.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.820/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de suscrita por “47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.”; en los siguientes términos una vez calculado el importe correcto en concepto de I.V.A. (21%) sobre el importe neto:

- **Adjudicatario/a:** “47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.”(C.I.F. B06951750)
- **Precio de adjudicación:** 54.383,24 €, IVA incluido.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 44.944,83 €.
 - IVA (21 %): 9.438,41 €
 - Total: 54.383,24 €.
- **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses, desde la formalización del mismo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN MARÍA DE PADILLA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN MARÍA DE PADILLA (FISCALIZADO 2936/2022)
Aplicación presupuestaria	41102 2319 48299
Importe total	6.200,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de colaboración para la atención a mujeres víctimas de violencia de género
Tercero	G45063004 ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Alta en la BDNS (Accede).
- Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.936/2022)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.200,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102 2319 48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45063004 ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45063004 ASOCIACIÓN DE MUJERES MARIA DE PADILLA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (15).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

4.1) PRIMERO: Conceder licencia a la entidad **"HITIGARCA S.L."** -**EXPEDIENTE O MAYOR-2020-013 (2196/2020)**- para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para viviendas y restaurante en Calle Alfileritos nº 16 – Parcela Catastral 26290-23**, conforme al proyecto de ejecución visado el 17 de diciembre de 2020, los planos modificados aportados en marzo de 2021, y la documentación presentada el 18 de octubre de 2021; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Con carácter previo al inicio de las obras se deberán aportar la siguiente documentación:
 - o Planos modificados aportados en marzo de 2021, debidamente visados.
 - o Oficio de designación del coordinador en materia de seguridad y salud de las presentes obras.

- El emplazamiento de la barra de cortesía en planta baja del restaurante deberá garantizar, en todo momento, el cumplimiento del itinerario accesible.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.
- El inmueble no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- Respecto de las obras de adaptación del local a Restaurante, éstas se autorizan supeditadas al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 5 de abril de 2022, que serán remitidas al peticionario de la licencia así como con sujeción a los siguientes condicionantes:
 - a. Considerando el aislamiento necesario establecido en la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental para este tipo de actividad, se considera necesario el aumento de la insonorización en el falso techo y, por tanto, no será opcional; debiendo quedar acreditado en la medición a realizar anterior a su puesta en funcionamiento.

 - b. Teniendo en cuenta que sobre el hall de entrada existe proyectada una vivienda se deberá realizar el mismo aislamiento que en el comedor debiéndose acreditar en la medición in situ, anterior a su puesta en funcionamiento, el nivel de aislamiento establecido en la ORCA frente a la vivienda 1 (conforme denominación del proyecto) tanto a ruido aéreo como a ruido de impacto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

c. Será requisito necesario para que pueda presentarse la Declaración Responsable de Actividad que permita la entrada en funcionamiento del restaurante, la previa obtención de licencia de primera utilización del inmueble, o en su caso acto de conformidad correspondiente.

- Una vez concluidas las obras, obtenida la licencia de primera utilización del inmueble y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad de Restaurante, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
- Autorización Sanitaria de Funcionamiento o su solicitud ante la Delegación Provincial de Sanidad.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **Certificación de aislamiento acústico** conseguido a ruido aéreo como de impactos con respecto a piezas habitables de viviendas colindantes mediante medición in situ, así como niveles de ruido transmitido por las instalaciones a vía pública que justifique analíticamente el cumplimiento los niveles establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental para una actividad de restaurante con aforo menor de 100 personas. Dicha medición incluirá el tiempo de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

reverberación debiendo cumplir con respecto a dicho tiempo de reverberación, lo establecido por el CTE.DB-HR para restaurantes y comedores vacíos.

- Comunicación previa para el alta en el registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos de Castilla la Mancha (RSEA-CLM) ante la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo, presentando en este Ayuntamiento documento justificativo de ello.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aplazar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras hasta el momento en que se resuelva por el órgano competente la solicitud de declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal de las obras, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel "E" del catálogo de bienes protegidos del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

4.2) PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedido la licencia de obras a **María Belén González Gutiérrez -EXPEDIENTE OMayor-2020-084 (9790/2020)-** para **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Jabalí nº 30 c/v Calle Lobo - Ref. catastral 4483601VK1148C0001RJ**, conforme a la documentación final de obra presentada al efecto fechada en junio de 2022; quedando sujeta la presente modificación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 4/06/2020).

4.3) PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **D. Jorge Aguado Barroso -EXPEDIENTE OMayor-2020-135 (15441/2020)-** para **construir vivienda en Calle Corzo nº 8 - Parcela catastral 4181604VK1148A0001XX**, conforme a la documentación final de obra presentada al efecto visada el 15 de noviembre de 2021 y demás documentos aportados el 12 de abril de 2022; quedando sujeta la presente modificación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 15/10/2020).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.4) PRIMERO: Conceder licencia a **SUMINISTROS HERMANOS GARCÍA VELASCO S.L. - EXPEDIENTE OMayor-2021-310 (29433/2021)**- para realización de obras consistentes en **adaptar local para Restaurante en Travesía Panaderos nº 1 – Parcela Catastral 26270-08**, conforme al proyecto técnico visado el 27 de octubre de 2021 y el Anexo aportado el 11 de enero de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza la instalación de rótulos, y en el caso de estar prevista su instalación deberá ser objeto de la preceptiva licencia aportando documentación que indique el tamaño y descripción del material, debiendo presentarse plano de fachada con ubicación del mismo, teniendo en cuenta lo regulado al respecto en el Capítulo 1 del Título Tercero “Características de los elementos publicitarios” de la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, que serán remitidas al peticionario de la licencia.**
- **Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento “DECLARACIÓN RESPONSABLE” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “DECLARACIÓN RESPONSABLE” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Autorización Sanitaria de Funcionamiento o su solicitud ante la Delegación Provincial de Sanidad.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Deberá presentarse solicitud de la autorización de vertido al alcantarillado, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente. (Expte. AV. 2022-0066 nº 6134).
 - Certificación de aislamiento acústico conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental según recoge el proyecto técnico aprobado, 65 dB(A) a ruido aéreo y 43 dB(A) y 38 dB(A) para ruido de impacto en horario diurno y nocturno respectivamente.
 - Copia de la Comunicación previa para actividades de establecimientos de comidas preparadas y máquinas expendedoras conforme a la normativa sanitaria de aplicación.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.5) PRIMERO: Conceder licencia a **José Antonio Valle Díaz -EXPEDIENTE OMayor-2022-058 (6306/2022)-** para realización de obras consistentes en **ampliar vivienda unifamiliar y construir piscina en la Calle Forjadores nº 6, Ref. catastral 1537013VK1113F0001BH;** conforme al proyecto técnico visado el 11 de febrero de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de designación del coordinador de seguridad y salud para las presentes obras.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente, así como documento de alteración catastral presentado ante la Administración competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.6) PRIMERO: Conceder licencia a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALFILERITOS 9 -EXPEDIENTE OMayor-2022-096 (10451/2022)-** para realización de obras consistentes en **rehabilitar cubiertas y fachadas de patio en Calle Alfileritos, 9 – Parcela catastral 25290-04;** conforme al proyecto técnico visado el 24 de febrero de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar el oficio del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Para la instalación de andamios se deberá tramitar la licencia correspondiente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.7) PRIMERO: Conceder licencia a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL VALLE -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-153 (16340/2022)-** para realización de obras consistentes en **instalar ascensor y adecuación de accesos comunitarios al inmueble en la Avenida de la Reconquista nº 18, Portal C, - Ref. catastral 2237601VK1123E-** conforme al proyecto básico presentado, fechado en mayo de 2022, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución para su conformación por los servicios técnicos municipales, sin que puedan iniciarse las obras hasta tanto el mismo esté conformado.**

SEGUNDO: **Aplazar** la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta que una vez aportada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en el punto 5 de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del impuesto (al haber solicitado bonificación en el mismo), se determine su procedencia conforme a la normativa establecida.

4.8) PRIMERO: Conceder licencia a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL VALLE -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-154 (16344 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **instalar ascensor y adecuación de accesos comunitarios al inmueble en Avenida de la Reconquista nº 18 - Portal G – Ref. catastral 2237601VK1123E,** conforme al proyecto básico aportado, fechado en mayo de 2022, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución para su conformación por los servicios técnicos municipales, sin que puedan iniciarse las obras hasta tanto el mismo esté conformado.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta que una vez aportada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en el punto 5 de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del impuesto (al haber solicitado bonificación en el mismo), se determine su procedencia conforme a la normativa establecida.

4.9) PRIMERO: Conceder licencia a la **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. - EXPEDIENTE OMAYOR-2022-193 (19448 /2022)-** para realización de obras consistentes en **demolición parcial de inmueble en la Calle Cabrahigos nº 20 c/v Calle de Alcántara, Ref. catastral 3630816VK1133B0001HA;** conforme al proyecto técnico aportado, visado el 24 de junio de 2022, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Las fábricas de cerramiento de los huecos deberán tener un acabado de enfoscado y pintado en tonos ocres.**
- **Si como consecuencia del desarrollo de los trabajos planteados resultase necesaria la retirada, manipulación o exposición a restos de fibrocemento que pudiesen contener amianto, deberán seguirse las pautas establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y obtener las autorizaciones pertinentes por parte de la Administración competente.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.10) PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **ampliación de la licencia** concedida a **D. Pedro Antonio Barbe Talavera -EXPEDIENTE OMAYOR-2021-314 (29834/2021)-** para ejecución de obras en el **Cigarral “Paredes Blancas” - Ctra. Circunvalación,** accediendo a la realización de los trabajos consistentes en el **trazado de instalación eléctrica** al citado inmueble, conforme a la documentación aportada el 23 de marzo de 2022; quedando la presente autorización sujeta a al siguiente condicionante:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**

4.11) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-180 (19083 / 2022).- En relación con el expediente **OMAYOR-2022-180**, relativo a solicitud de licencia formulada por la entidad mercantil **ESTUDIOS AVENIDA MADRID 37, S.L.**, para **cambio de uso de local a viviendas** en inmueble sito en la Calle Recodo del Pinar nº 35-37 (anteriormente Avenida de Madrid nº 47), Ref. catastral 2743015VK1124B0001RQ (parcial); por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 14 de julio de 2022 en el que -entre otros extremos- se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación Puntual nº 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento de fecha 21 de diciembre de 2018 (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19). Según la normativa de aplicación el inmueble se encuentra incluido en la manzana P-193 del ámbito, calificada como **Residencial Plurifamiliar**.

2.- De acuerdo a los antecedentes que obran en los archivos municipales, el local para el cual se solicita el cambio de uso precede de la división horizontal de otro mayor (Expediente 39/22) autorizada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo en sesión de fecha 6 de abril de 2022 y tiene la siguiente descripción:

Finca B, destinada a Local Comercial, situada en planta primera respecto a la Avenida de Madrid y baja con respecto a la Calle Recodo del Pinar por dónde tiene su entrada, cuenta con una superficie construida de 359,56 m², ocupa la totalidad del inmueble y linda por el frente con la Calle Recodo del Pinar, derecha con la Calle Recodo del Pinar, izquierda espacio libre (Pinar del Distrito Forestal) y fondo con la Avenida de Madrid.

3.- Conforme al artículo 266 de las Normas Urbanísticas con respecto a los coeficientes establecidos para ponderación de usos (residencial y comercial), la transformación de usos comerciales en residenciales no supone incremento de aprovechamiento ni afecta a la edificabilidad consolidada.

4.- De acuerdo a la documentación presentada se pretende destinar el local a nueve viviendas.

5.- Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/07/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 14



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a lo anterior, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar el cambio de uso de local a viviendas solicitado por la Entidad **ESTUDIOS AVENIDA MADRID 37, S.L.** I en inmueble sito en la Calle Recodo del Pinar nº 35 - 37 (anteriormente Avenida de Madrid nº 47), Ref. catastral 2743015VK1124B0001RQ (parcial), con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La presente autorización no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, debiéndose obtener licencia específica para ello (actualmente en trámite – O Mayor 181/2022).
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

4.12) **PRIMERO:** Conceder a **María Rosa Prestel Martín - EXPEDIENTE OMAJOR-2022-103 (11602 / 2022)**- para realización de obras consistentes en acondicionar local para Ludoteca en **Avenida Río Boladiez nº 46 - Local 9 – Ref. catastral 9434101VK1193D0069ZA**, conforme al proyecto técnico fechado el 3 de abril de 2022 y el anexo fechado en junio de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, que serán remitidas a la peticionaria de la licencia.**
- **La presente licencia no autoriza ningún tipo de maquinaria de cocina productora de humos y olores, ni se permite manipulación y/o elaboración de productos alimenticios.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del museo e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - El sistema de aire acondicionado se instalará de manera que se justifique el artículo 22 de la ORCA relativo a la ventilación forzada y/o acondicionamiento del local. La unidad exterior de climatización se ubicará en falso techo con salida de aire a la fachada ajustándose al régimen de distancias.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.13) **PRIMERO:** Conceder licencia a **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. - EXPEDIENTE OMAJOR-2022-037 (4184 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **reforma de edificio principal de Correos para Museo Postal y Telegráfico en Calle de la Plata nº 1**, conforme al proyecto de ejecución visado el 19 de abril de 2022 y la documentación aportada en fechas 19 y 21 de julio de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de coordinador en materia de seguridad y salud.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del museo e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha DECLARACION RESPONSABLE deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el ente autonómico.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Conceder a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. la bonificación del **35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2022, y encontrarse incluido el inmueble, **con referencia catastral 25296-07** - en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 35%**.

4.14) **PRIMERO:** Conceder licencia a **PRIMARK TIENDA, S.L.U. - EXPEDIENTE OMAJOR-2022-148 (16091/2022)-** para realización de obras consistentes en **adaptar local comercial para venta de equipamiento personal de señora, caballero y niño en Avenida Río Boladiez s/n - C. C. “LUZ DEL TAJO” – Local 04**, conforme al proyecto de Ejecución de Obras visado el 17 de mayo de 2022 y Proyecto de Actividad fechado en abril de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.15) **EXPEDIENTE OMAYOR-2016-246 (11424 / 2016).**- En relación con solicitud formulada por la UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA para realizar **desvío provisional del recorrido de la Senda Ecológica con motivo de las obras de micropilotaje de Edificio de Espoletas**, por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el siguiente:

INFORME

1º.- La Junta de gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2021 autorizó a la **UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA** licencia de obras para **rehabilitar “Nave Espoletas” (rehabilitación de envolvente del inmueble y refuerzos estructurales)** en la **Avenida Carlos III núm. 21 - Fábrica de Armas – Nave 28 .**

2º.- En fecha 26 de julio de 2022 por parte de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA se solicita autorización para llevar a efecto un desvío provisional del recorrido de la senda ecológica durante las obras de micropilotaje de la nave objeto de las obras.

3º.- Informe favorable emitido al efecto por parte de la Jefa del Área funcional de Urbanismo de fecha 27 de julio de 2022, en el que se indica:

“... se informa favorablemente la propuesta de desvío por el interior del campus, bordeando el edificio de la nave, en horario de 8 de la mañana a 11 de la noche, con señalización de los itinerarios y horarios en los puntos indicados en el plano adjunto que se adjunta”

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por la UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA respecto de las actuaciones que se proponen, sobre desvío provisional del recorrido de la senda ecológica, debido a las obras de micropilotaje de la Nave de Espoletas, según lo indicado en el informe de la Jefa del Área Funcional de Urbanismo de fecha 27 de julio de 2022. La presente autorización estará supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- El desvío se realizará por el interior del Campus, bordeando el edificio de la nave, en horario de 8 de la mañana a 11 de la noche, con la señalización de los itinerarios y horarios en los puntos indicados en el plano que se adjunta al informe de la Jefatura del Área.
- **La presente autorización podrá ser objeto de revocación atendiendo a aquellas circunstancias y/o hechos puntuales que pudieran acontecer y aconsejaran dicha medida.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente autorización a la Policía Local para su control y seguimiento, así como al Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras.

5º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-

5.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0079 (6329 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Haiqin Wang** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Marqués de Mendigorría nº 7**, con denominación comercial **“CAFETERÍA MADRID”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **HAIQIN WANG**
Tipo: **BAR CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE MARQUÉS DE MENDIGORRÍA , 7**
Denominación comercial: **CAFETERÍA MADRID**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **32 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 8

CONDICIONES:

La instalación de la terraza se llevará a cabo frente al establecimiento.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

5.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0186 (20429 / 2022).- Vistos los informes emitidos en relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Borja-Eduardo Sánchez Peralta para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Reyes Católicos nº 16**, con denominación comercial "**EL MONJE**", de esta ciudad; la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.****

5.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0137 (19117 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Juan Miguel Rodríguez Alvez para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida y dos veladores anuales**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Berlín nº 5**, con denominación comercial "**LAS PERDICES**", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la **Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:****

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/07/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 22



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ALVEZ**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE BERLÍN , 5**
Denominación comercial: **"LAS PERDICES"**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Tipo velador: **ANUAL**
Superficie terraza: **32 m²**

Superficie velador: 4m² (2 unidades veladores anuales Homologados)

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 8

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_ Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona de estacionamiento, frente al local, debe ajustarse a 7 metros lineales de anchura en la zona de estacionamiento para que el total de metros cuadrados ocupados sean 32m².

Deberá acotarse debidamente para seguridad de los usuarios de la terraza, sin que se sobrepase la superficie autorizada.

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

1.- Los veladores se adosarán a la fachada del establecimiento con dos taburetes cada uno, debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada o la misma medida de diámetro si fuera redonda. **Los veladores deberán ser recogidos dentro del local por las noches no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.**

2.- **No se permiten los veladores tipo barril** debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

3.- **La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.**

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

5.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0228 (15820 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**EL PASEO DE OLIVER S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca nº 3**, con denominación comercial “**EL HORNO DE OLIVER**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **EL PASEO DE OLIVER SL**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **PASEO POETA FEDERICO GARCÍA LORCA , 3**
Denominación comercial: **"EL HORNO DE OLIVER"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL**
Superficie toldos: **1**
Superficie terraza ejercicios anteriores: 76 m²
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 19
SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 104m² (76 m² más ampliación de 28 m²)

CONDICIONES:

La instalación de la terraza se efectuará delante de la fachada del establecimiento, al otro lado de la zona ajardinada.

Se mantiene la ampliación de superficie autorizada el año anterior, 4 mts en sentido a la Avda. Río Guadarrama de forma que se puedan instalar con la distancia de seguridad suficiente cuatro filas de mesas paralelas a la fachada, dos de cuatro y otras dos de tres mesas.

En ningún caso se podrá sobrepasar la línea exterior de la pérgola.

El incumplimiento de las condiciones de la licencia (emplazamiento, número de mesas etc...) podrá dar lugar a la revocación de la licencia.

La ampliación de superficie que se autoriza únicamente podrá destinarse a incrementar la distancia de seguridad entre las mesas, en ningún caso a aumentar su número.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _ Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

6º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0022 (33384/ 2021).- En relación con la solicitud de licencia formulada por **Jericksa del Valle Atencio Velasco** para la **instalación de rótulo** en establecimiento dedicado a **venta de alimentación** ubicado en **Calle Bolivia, 1 – Bajo - Local** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, en fecha 5 de enero de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en que se hace constar -entre otros extremos- los siguientes:

- El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial.
- De acuerdo a la solicitud presentada se trata de instalar la rotulación correspondiente a la nueva actividad en la estructura existente que sirve para la ocultación de la maquinaria de climatización.
- Se trata de un rótulo no luminoso mediante chapa de aluminio con rotulación mediante vinilo impreso.
- Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **Jericksa del Valle Atencio Velasco**, para **instalación de rótulo** en establecimiento ubicado en **Calle Bolivia nº 1 – Bajo – Local**, conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artº 251 de la Modificación núm. 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CON OCASIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA VIRGEN DEL SAGRARIO.-

En relación con solicitud formulada por el Secretario de la “ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO”, sobre ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1.996 (restaurantes, cafés, bares y cafeterías, bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas con espectáculos, cafés teatro y tablaos flamencos, respectivamente), así como terrazas exteriores en terrenos públicos y/o privados, con motivo de la celebración de las “FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA VIRGEN DEL SAGRARIO”; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe en que se hace constar lo siguiente:**

El artº 10 de la Orden inicialmente referida atribuye esta potestad al Ayuntamiento al tratarse de fiestas declaradas oficiales de ámbito local.

Durante ejercicios sucesivos viene otorgándose la autorización solicitada ajustada en cuanto a su alcance y condiciones a las circunstancias específicas que pudieran concurrir en los diferentes ámbitos en que se encuentran los establecimientos y/o actividades antes señaladas.

En consecuencia y una vez conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 26 del presente mes de julio, se formula propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la ampliación en dos horas de los horarios generales de cierre establecidos en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1.996, para los establecimientos incluidos en los Grupos D) y E) de la misma, durante el período comprendido entre los días 14 al 20 de agosto (madrugada del día 21), ambos inclusive; en las siguientes condiciones:

- **Se excluyen de la presente autorización los establecimientos incluidos en los Grupos G) y H), discotecas, salas de baile, salas de fiesta y cafés teatros, que mantendrán sus horarios habituales.**
- **Se excluyen de la presente autorización aquellos establecimientos que se encuentren incluidos en el ámbito de Zonas de Protección Acústica, que mantendrán su horario habitual, a excepción del día 14 que podrán disfrutar de la ampliación en dos horas al igual que el resto de la ciudad.**
- **En lo referente a las terrazas, el horario de funcionamiento será el siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Las terrazas ubicadas en el recinto de La Peraleda, que disponen ya de horario ampliado hasta las 6:00 h. los viernes, sábados y vísperas de fiesta, se amplía el horario de cierre hasta las 4:00 h. el resto de los días, es decir, el 15, 16, 17 y 18 de agosto.
- 2 Las terrazas que dispongan ya de horario ampliado para viernes, sábado y vísperas de fiesta, ampliarán el horario de cierre hasta las 4:00 h. el resto de días del período solicitado.
- 3 Las terrazas ubicadas en “Zona de Protección Acústica” (zona interior) y otras con horarios reducidos, dispondrán del siguiente horario de cierre:
 - Vísperas de festivo, viernes y sábado (14, 19 y 20):hasta las 1:00 horas.
 - Resto de días (15, 16, 17 y 18): hasta las 00:00 horas.
- 4 El resto de las terrazas autorizadas, no incluidas en “Zonas de Protección Acústica” ni afectadas por una reducción de horario, dispondrán del siguiente horario de cierre:
 - Vísperas de festivo, viernes y sábado (14, 19 y 20):hasta las 2:30 horas.
 - Resto de días ((15, 16, 17 y 18) : hasta las 2:00 horas.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las previsiones legales establecidas en la normativa de aplicación ya señalada.

TERCERO.- Comunicar asimismo a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.

8º.- CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE JUNIO 2022).-

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa “**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**” para la contratación de las “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**”,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

por la Adjuntía de Obras e Infraestructuras se remite la certificación nº 10 correspondiente al mes de **junio/22**, por importe de **101.138,67 €**; una vez firmada por la Dirección de Obras y el contratista.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la certificación de que se deja hecha referencia.

9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES EN EL ENTORNO DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE : ACONDICIONAMIENTO DE LAS ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES EN EL ENTORNO DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE LAS ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES EN EL ENTORNO DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA"
Tercero	A83283861 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico fechado en 6 del pasado mes de junio, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Admva. y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.076/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LAS ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES EN EL ENTORNO DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA"; que arroja un saldo de 0,00 euros.

10º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2022-0223 (21546/2022).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 258/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como **licencia adicional** para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

En consonancia con la propuesta que formula el responsable de la unidad gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, a la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0121-P**, a **Víctor Vladimir García de la Parra Bañares**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

11º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	OBRAS PASO PEATONAL PUENTE ALCÁNTARA, (EDUSI) FINANCIADO CON FONDOS FEDER 80%
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204/1721/60900 CP.2018.2.OT4.OE1.1. Exp 1.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	585.191,73 €
Valor estimado	483.629,53 €
Duración	5 meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico, que incluye el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.941/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA” en el marco de la Estrategia de Desarrollo urbano Sostenible e Integrado de Toledo (EDUSI TOLEDO), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación Matemáticos (75%) y sujetos a Juicio de Valor (25%) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto técnico de “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA” en el marco de la (EDUSI DE TOLEDO), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 585.191,73 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 483.629,53 €
- IVA: 101.562,20 €
- Importe total: 585.191,73 €

12º.- PROYECTO: “ITINERARIO PEATONAL Y CARRIL BICI ENTRE LA AVENIDA DE MADRID Y LA GLORIETA DEL SALTO DEL CABALLO Y AJARDINAMIENTO DE LA ZONA”. CLAVE: 33-TO-4560, PARA LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DEL TRAMO ASOCIADO DE CARRETERA.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- PROYECTO: “ACONDICIONAMIENTO A CRITERIOS URBANOS DE MOVILIDAD EN LA TO-23. PROVINCIA DE TOLEDO”. CLAVE:33-TO-4520, PARA LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DEL TRAMO ASOCIADO DE CARRETERA.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

14º.- APROBACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL.-

14.1) PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL DESAGÜE DE FONDO Y TOMAS DE LA PRESA DEL TORCÓN (TOLEDO).- En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras informa lo siguiente:

Con fecha 14 de octubre de 2021, se remitió informe a la concesionaria de la explotación del servicio de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado de la ciudad de Toledo, TAGUS, en relación con la memoria de inversión para la *Adecuación del desagüe de fondo de la Presa del Torcón*, en el que se concluía con la *“necesidad de la actuación proyectada sobre el desagüe de fondo y tomas de la presa del Torcón, e informa favorablemente la misma, si bien se considera que en el proyecto presentado por el Concesionario existe una aparente duplicidad de unidades de obra y un sobrecoste de los precios unitarios en su conjunto, los cuales debieran ser minorados, instando al inicio de las obras proyectadas y asumiendo la financiación de las mismas el concesionario dentro de lo establecido en las labores de conservación, mantenimiento y renovación conforme a los Pliegos que rigen la concesión, sin cargo a las inversiones previstas.”*

Visto el oficio remitido por TAGUS con fecha 16 de noviembre de 2021, y por lo que respecta a sus alegaciones al informe del SOIMA a la memoria de inversión del asunto de referencia, una vez analizadas y valoradas las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.1 del PCAP que rige dicha concesión en cuanto a “ampliación y mejora de la infraestructura”, se propone la **aprobación de la inversión del proyecto denominado “ADECUACIÓN DEL DESAGÜE DE FONDO Y TOMAS DE LA PRESA DEL TORCÓN (TOLEDO)”**, y que se ejecute con cargo a las inversiones previstas en la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado. Todo ello según la motivación de los puntos anteriores, por un importe inicialmente previsto de 1.128.389,18 €, y a liquidar una vez finalizadas las obras realmente ejecutadas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del informe elaborado y autoriza dicho presupuesto, debiendo redactarse la correspondiente Memoria de Inversión con las mediciones y valoraciones, que podrán variar en función de las unidades y mediciones finalmente ejecutadas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.2) INSTALACIÓN DE LÍNEA DE FANGOS EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) CERRO DE LOS PALOS.- En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras informa lo siguiente:

La ETAP del Cerro de los Palos dispone un sistema de potabilización mediante un tratamiento de decantación y filtración tradicional, mediante una sedimentación previa del agua procedente de la limpieza de los filtros de arena en un depósito construido para tal fin.

Teniendo en cuenta la calidad del agua almacenada en los embalses de los que se abastece Toledo, consecuencia de los más que habituales periodos de sequía, junto a la normativa sanitaria cada vez más exigente, ha hecho que progresivamente se hayan ido incrementando las cantidades de reactivos que resulta necesario dosificar al agua para su tratamiento (permanganato, coagulante y carbón activo). Consecuentemente se ha incrementado la cantidad de fangos producidos por la ETAP, al aumentar tanto el caudal de limpieza de los filtros de arena, como las purgas del proceso, haciendo que el tratamiento actual resulte insuficiente.

Con el fin de tratar todos los fangos generados en el proceso de potabilización teniendo en cuenta la situación actual de funcionamiento de la planta y se evite en todo caso el vertido de cualquier tipo de lodo a cauce, así como tramitar la oportuna autorización de vertido ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la vista de la memoria de inversión presentada por la concesionaria de la explotación del servicio de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado de la ciudad de Toledo (TAGUS), y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.1 del PCAP que rige dicha concesión, en cuanto a “ampliación de la infraestructura”; se **propone la aprobación de la Memoria de Inversión denominada “INSTALACIÓN DE LÍNEA DE FANGOS EN LA ETAP CERRO DE LOS PALOS”** y que se ejecute con cargo a las inversiones previstas en la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado. Todo ello según la motivación de los puntos anteriores, por un importe inicialmente previsto de 1.865.708,19 €, y a liquidar una vez finalizadas las obras realmente ejecutadas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del informe elaborado y autoriza dicho presupuesto, debiendo redactarse la correspondiente Memoria de Inversión con las mediciones y valoraciones, que podrán variar en función de las unidades y mediciones finalmente ejecutadas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL “CONTRATO BASADO 04 LOTE 2 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN LOS DISTRITOS Nº 1 Y 2 DE TOLEDO (CASCO HISTÓRICO – AZUCAICA/SANTA BÁRBARA). SERVICIOS 01/22” EN RELACIÓN CON EL “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO 04 LOTE 2 ACUERDO MARCO. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN LOS DISTRITOS Nº 1 Y 2 DE TOLEDO (CASCO HISTÓRICO - AZUCAICA / SANTA BÁRBARA). SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	INGENIUS GABINETE TÉCNICO SL (B45649902) - 1,42 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) y BASIS OFICINA TÉCNICA SL (B45716610) - 1,10 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) A APLICAR SOBRE EL PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL (IVA excluido) DE REDACCIÓN PREVISTO EN EL PPT
Duración	2 MESES
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	18/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	7.744,00 €
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja (%) adicional respecto del presupuesto base de licitación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.
6. Informe jurídico fechado en 26 del presente mes de julio, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.913/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del “Contrato basado 04 lote 2 sobre redacción del proyecto de Acondicionamiento y mejora de firmes y pavimentos en los distritos nº 1 y 2 de Toledo (Casco Histórico – Azucaica / Santa Bárbara). Servicios 01/22” en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO en 3 Lotes”, mediante procedimiento Abierto con segunda licitación, que se registrá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 7.744,00 € (IVA Incluido).

16º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL “CONTRATO BASADO 09 LOTE 2 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 3 DE TOLEDO (POLÍGONO DE STA. Mª. BENQUERENCIA). SERVICIOS 01/22” EN RELACIÓN CON EL “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO 09 LOTE 2 ACUERDO MARCO. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 3 DE TOLEDO (POLÍGONO STA. Mª DE BENQUERENCIA) SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	INGENIUS GABINETE TÉCNICO SL (B45649902) - 1,42 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) y BASIS OFICINA TÉCNICA SL (B45716610) - 1,10 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) A APLICAR SOBRE EL PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL (IVA excluido) DE REDACCIÓN PREVISTO EN EL PPT
Duración	2 MESES
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	18/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	18.027,19 €
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje (%) de baja adicional respecto del presupuesto base de licitación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.
6. Informe jurídico fechado en 26 del presente mes de julio, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.914/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del “Contrato basado 09 lote 2 sobre redacción del proyecto de Acondicionamiento y mejora de firmes y pavimentos en el distrito nº 3 de Toledo (Polígono de Sta. M^a. Benquerencia). Servicios 01/22” en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO en 3 Lotes”, mediante procedimiento Abierto con segunda licitación, que se registrá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 18.027,19 € (IVA Incluido).

17º.- AUTORIZAR DE LA CELEBRACIÓN DEL “CONTRATO BASADO 10 LOTE 2 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 4 DE TOLEDO (CENTRO). SERVICIOS 01/22” EN RELACIÓN CON EL “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO 10 LOTE 2 ACUERDO MARCO. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 4 DE TOLEDO (CENTRO) SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	INGENIUS GABINETE TÉCNICO SL (B45649902) - 1,42 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) y BASIS OFICINA TÉCNICA SL (B45716610) - 1,10 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) A APLICAR SOBRE EL PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL (IVA excluido) DE REDACCIÓN PREVISTO EN EL PPT
Duración	2 MESES



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fecha de formalización del Acuerdo Marco	18/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	16.068,80 €
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje (%) de baja adicional respecto del presupuesto base de licitación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.
6. Informe jurídico fechado en 26 del presente mes de julio, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.915/2022).

Vista la documentación arriba citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del “Contrato basado 10 lote 2 sobre redacción del proyecto de Acondicionamiento y mejora de firmes y pavimentos en el distrito nº 4 de Toledo (Centro). Servicios 01/22” en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO en 3 Lotes”, mediante procedimiento Abierto con segunda licitación, que se registrá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 16.068,80 € (IVA Incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL “CONTRATO BASADO 13 LOTE 2 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO CALLE DUQUE DE LERMA. SERVICIOS 01/22” EN RELACIÓN CON EL “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO 13 LOTE 2 ACUERDO MARCO. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO CALLE DUQUE DE LERMA. SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	INGENIUS GABINETE TECNICO SL (B45649902) - 1,42 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) y BASIS OFICINA TECNICA SL (B45716610) - 1,10 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) A APLICAR SOBRE EL PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL (IVA excluido) DE REDACCIÓN PREVISTO EN EL PPT
Duración	2 MESES
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	18/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	7.640,55 €
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje (%) de baja adicional respecto del presupuesto base de licitación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.
6. Informe jurídico fechado en 26 del presente mes de julio, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.916/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del “Contrato basado 13 lote 2 sobre redacción del proyecto de Acondicionamiento Calle Duque de Lerma. Servicios 01/22” en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO en 3 Lotes”, mediante procedimiento Abierto con segunda licitación, que se registrará por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 7.640,55 € (IVA Incluido).

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

19º.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS Y SUBVENCIÓN MUNICIPALES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

20º.- DESISTIMIENTO DEL INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO CON LA ARTISTA ROZALÉN CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO (PRIVADOS 11/22), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
------------	--



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	PROPUESTA DE DESISTIMIENTO AUTORIZACIÓN E INICIO DE CONTRATO PRIVADO CON LA ARTISTA ROZALÉN CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO, ACORDADO POR JGL EL 23/6/2022, AL CAMBIAR LOS ELEMENTOS ESENCIALES RESPECTO AL INICIAL A PETICIÓN DE LA ARTISTA.
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	60.500,00 €
Valor estimado	50.000,00 €
Duración	Día 17 de agosto de 2022
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Solicitud por parte de la empresa del artista indicando que asumen el gasto de producción (equipos de luz y sonido, equipo técnico y personal para ello, carga y descarga...) al cambiar las condiciones esenciales del contrato.
3. Informe jurídico emitido en fecha 21 de los corrientes por el Secretario General de Gobierno, favorable con observaciones.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.799/2022)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **El desistimiento del inicio de expediente de licitación del contrato de privado con la Artista Rozalén con motivo de las Ferias y Fiestas de agosto (PRIVADOS 11/22), mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria; debido a la modificación de los elementos esenciales de los pliegos a petición de la Artista por la que asume los gastos de producción, al cambiar el Ayuntamiento el espacio para la celebración del concierto y pasar de ser concierto de pago a gratuidad para todo el público asistente.**

21º.- DESISTIMIENTO DEL INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO CON LA ARTISTA ANA TORROJA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO (PRIVADOS 10/22), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DE AUTORIZACIÓN E INICIO DE CONTRATO PRIVADO CON LA ARTISTA ANA TORROJA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO, ACORDADO POR JGL EL 23/6/2022; AL CAMBIAR LOS ELEMENTOS ESENCIALES RESPECTO AL INICIAL A PETICIÓN DEL ARTISTA.
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	54.450,00 €
Valor estimado	45.000,00 €
Duración	Día 15 de agosto de 2022
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Solicitud por parte de la empresa del artista indicando que asumen el gasto de producción (equipos de luz y sonido, equipo técnico y personal para ello, carga y descarga...) al cambiar las condiciones esenciales del contrato.
3. Informe jurídico emitido en fecha 21 de los corrientes por el Secretario General de Gobierno, favorable con observaciones.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.800/2022)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **El desistimiento del inicio de expediente de licitación del contrato privado con la Artista Ana Torroja con motivo de las Fiestas y Fiestas de agosto (PRIVADOS 10/22), mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria; debido a la modificación de los elementos esenciales de los pliegos a petición de la Artista por la que asume los gastos de producción, al cambiar el Ayuntamiento el espacio para la celebración del concierto y el pasar de ser concierto de pago a gratuidad para todo el público asistente.**

22º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL EN EL PASEO DE MERCHÁN A CARGO DEL ARTISTA JUAN MAGÁN, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022 CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 13/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico, Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CON EL ARTISTA JUAN MAGÁN CON MOTIVO FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2022 PASEO DE MERCHÁN



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	56.870,00 €
Valor estimado	47.000,00 €
Duración	UN DÍA
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de los corrientes.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.872/2022)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación arriba reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado de ejecución y realización de espectáculo musical en el Paseo de Merchán a cargo del Artista Juan Magán, el día 18 de agosto de 2022 con motivo de la Feria y Fiestas de agosto 2022, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 56.870,00 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 47.000,00 €
- IVA: 9.870,00 €
- Importe total: 56.870,00 €

23º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL EN EL PASEO DE MERCHÁN A CARGO DE LA ARTISTA ANA TORROJA, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022 CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 14/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico, Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CON ARTISTA ANA TORROJA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO EN PASEO DE MERCHÁN
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	83.490,00 €
Valor estimado	69.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	UN DÍA
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de los corrientes.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.871/2022)

Vista la documentación arriba citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado de **ejecución y realización de espectáculo musical en el Paseo de Merchán a cargo de la Artista Ana Torroja, el día 15 de agosto de 2022 con motivo de la Feria y Fiestas de agosto 2022,** mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 83.490,00 €, según el siguiente desglose:

- Importe neto: 69.000,00 €
- IVA: 14.490,00 €
- Importe total: 83.490,00 €

24º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL EN EL PASEO DE MERCHÁN A CARGO DE LA ROZALÉN, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022 CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 15/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico, Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CON ARTISTA ROZALÉN CON MOTIVO FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2022 PASEO DE MERCHÁN
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	95.590,00 €
Valor estimado	79.000,00 €
Duración	UN DÍA
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de los corrientes.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.870/2022)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado de **ejecución y realización de espectáculo musical en el Paseo de Merchán a cargo de la Rozalén, el día 17 de agosto de 2022 con motivo de la Feria y Fiestas de agosto 2022**, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 95.590,00 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 79.000,00 €
- IVA: 16.590,00 €
- Importe total: 95.590,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL EN LA PERALEDA A CARGO DEL GRUPO MUSICAL VEINTIUNO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022 CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 16/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CONCIERTO GRUPO VEINTIUNO CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2022 PASEO MERCHÁN
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	24.200,00 €
Valor estimado	20.000,00 €
Duración	1 DÍA
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de los corrientes.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.937/2022)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado de **ejecución y realización de espectáculo musical en La Peraleda a cargo del Grupo Musical “VEINTIUNO”, el día 16 de agosto de 2022 con motivo de la Feria y Fiestas de agosto 2022**, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria. .

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 24.200,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 20.000,00 €
- IVA: 4.200,00 €
- Importe total: 24.200,00 €

26º.- APROBACIÓN DE GASTO ADICIONAL DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA EN TOLEDO, CON MOTIVO DE LOS ACTOS OFICIALES DE CONMEMORACIÓN DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	APROBACIÓN SOBRECOSTE EXTRAORDINARIO ADICIONAL 40 ANIVERSARIO JCCM Aprobación del gasto extraordinario adicional, en base al compromiso adquirido para el desarrollo las actividades propuestas por la Viceconsejera de Cultura del Gobierno de Castilla-La Mancha.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	6.661,50 €
Antecedentes/Observaciones	GASTOS ADICIONALES QUE HA SUPUESTO LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ORGANIZA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA EN TOLEDO, CON MOTIVO DE LOS ACTOS OFICIALES DE CONMEMORACIÓN DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.
Tercero	***8445** LOSILLA DEL CAMPO, SEGUNDO IVÁN
Fase del gasto	AD

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, que a continuación se reproducen:
“Los imprevistos no contemplados por la Fundación IMPULSA Castilla-La Mancha, responsable de la organización de las actividades conmemorativas del cuadragésimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Autonomía, a petición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, del Gobierno Regional, ha supuesto un gasto extraordinario adicional de 6.661,05€ (ANEXO imagen de factura).”
- Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.825/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el gasto extraordinario adicional originado con motivo de los actos oficiales de conmemoración del cuadragésimo aniversario del Estatuto de Autonomía, en la cantidad total de 6.661,50 €;** en base al compromiso adquirido para el desarrollo las actividades propuestas por la Viceconsejera de Cultura del Gobierno de Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

27º.- ACEPTACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL TOLEDO 2022.-

Documentación del expediente:

- Borrador del Convenio que se somete a aprobación. Constituye el objeto del mismo la concesión de una subvención por parte de la Diputación Provincial de Toledo al Ayuntamiento de Toledo a fin de contribuir a los gastos generados del Cultural Toledo 2022.
- La Junta de Gobierno de la Diputación de Toledo en sesión del día 24 de junio de 2022 aprobó la suscripción del convenio con el Ayuntamiento de Toledo por el que aporta al Cultural Toledo 2022 la cantidad de 35.000,00 €.
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, elaborada por el Coordinador de Cultura.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.867/2022).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la aportación económica que se refleja en el citado Convenio (35.000,00 €) y aprobar el contenido del mismo en los propios términos establecidos por la Diputación.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del presente Convenio.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

28º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE TRÁFICO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE TRÁFICO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22301.1341.227.29



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	26.143,21 €
Tercero	A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. -SICE-
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe justificativo de la propuesta de reasignación de anualidades sobre el importe del referido contrato, suscrito por el Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad.
- Informe de control presupuestario y contable.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.579/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del contrato citado en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

29º.- PRÓRROGA Nº 4 DEL CONTRATO DE SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES (PRIVADOS 3/18).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Seguridad, Prot. Civil, Participación y Transparencia
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	PRÓRROGA Nº 4 CONTRATO SEGUROS VEHÍCULOS MUNICIPALES DESDE EL 1 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	23/05/2018
Plazo de duración prevista	12
Contratista	E45000734 SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS
Aplicación presupuestaria	32104.9261.224.01
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	27.000,00 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	34.572,24 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración de la prórroga propuesta	1 AÑO
Nº de la Prórroga	4
Periodo comprendido	Entre 01/07/2022 hasta 30/06/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.767/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 34.572,24 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la **prórroga nº 4 del contrato suscrito** con E45000734 SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS, relativo a **“Seguro privado para vehículos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Toledo”, por un plazo de 12 meses comprendido desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio del 2023.**

30º.- APROBACIÓN DE GRATUIDAD DE LOS AUTOBUSES URBANOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO A DOCE AÑOS.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Contrato de fecha 28 de diciembre de 2016, que se formalizó entre este Ayuntamiento y Unauto, para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa.
- Propuesta aprobada en el Pleno de 24-6-2022 del Estado de la Ciudad. Dentro del apartado de la Calidad de Vida y Bienestar de los Vecinos del Grupo Municipal Socialista, se incluía la gratuidad de los autobuses para los menores de 12 años.
- Orden de inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Movilidad.
- **Dictamen favorable emitido por el Pleno del Consejo Municipal de Consumo en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/07/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 58



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Reglamento del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de fecha 15-3-2007 modificado el 25-6-2012 (Creación Tarjeta Naranja Gratuita a mayores).
- Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio, como consecuencia de la guerra en Ucrania, para la financiación de la gratuidad se tiene el propósito de aplicar la subvención Estatal por ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano que se reciba.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la solicitud de informe preceptivo a la Dirección General competente en materia de defensa de los consumidores y usuarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la implantación del precio gratuito en los servicios de los autobuses urbanos para los niños y niñas de cinco a doce años a partir de septiembre próximo.

31º.- APROBACIÓN DE REDUCCIÓN DEL 30% EN LAS TARJETAS RECARGABLES Y EN LAS MENSUALES DEL 1-9-2022 AL 31-12-2022 EN LOS AUTOBUSES URBANOS.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Contrato de fecha 28 de diciembre de 2016, se formalizó entre este Ayuntamiento y UNAUTO el contrato para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa.
- **Dictamen favorable emitido por el Pleno del Consejo Municipal de Consumo en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes.**

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio, como consecuencia de la guerra en Ucrania, para la financiación de la gratuidad se tiene el propósito de aplicar la subvención Estatal por ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano que se reciba. Orden Ministerial que le desarrolla de 15-7-2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar la reducción del 30% en las tarjetas recargables y en las mensuales del 1-9-2022 al 31-12-2022 en los autobuses urbanos.

Segundo: Aprobar la solicitud de informe a la Dirección General competente en materia de defensa de los consumidores y usuarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la reducción del 30% en las tarjetas recargables y en las mensuales del 1-9-2022 al 31-12-2022 en los autobuses urbanos.

Tercero: La financiación de dicha reducción se efectuará, en su caso, con cargo a la subvención prevista en el Real Decreto-ley 11/2022, cuya solicitud se presentará antes del 31-7-2022 en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Cuarto: Declarar responsablemente que el Ayuntamiento de Toledo presta servicios de transporte público urbano, y que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/2022, el sistema tarifario incluye abonos de transporte, títulos de transporte multiviaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio, según modelo puesto a disposición en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO

32º.- SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE PUESTO NÚMERO 074 DEL MERCADILLO DEL MARTES.-

Solicitud nº 22660/2022, de 28 de junio de 2022, presentada por parte de la titular del puesto del mercadillo de “El Martes” número 074, Soledad Díaz Pérez con DNI ***3944**, interesando el cambio de la ubicación del puesto; concretamente, el 074 por el puesto número 118 (actualmente vacante) por cercanía a su nieto (titular del puesto MA120) para que pueda asistirle al montaje, desmontaje y al desarrollo del ejercicio de la venta. Se adjunta a la solicitud informe médico que acredita la situación de la solicitante.

En consonancia con la propuesta que formula la Concejala Delegada de Promoción Económica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar el cambio de ubicación solicitado sobre el puesto del mercadillo de “El Martes” número 074 por el puesto número 118, por los motivos expuestos.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

33º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DEL AÑO 2022.-

Por acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 6 de abril de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2022. Una vez aprobada la OEP, nuevas necesidades de personal exigen la cobertura de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Centro Municipal de Informática del Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Régimen Interior, una vez negociada la ampliación con la representación del personal y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Régimen Interior, así como la fiscalización realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 2.868/2022); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, en los siguientes términos:**

- **Ampliación de la Oferta de Empleo del año 2022.** Se amplía la Oferta de Empleo Público para el año 2022, aprobada por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2022 (BOP nº 72, de 13 de abril de 2022), incorporando a la misma 2 plazas de "TÉCNICO SUPERIOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" (Subescala Técnica de la Administración Especial. Subgrupo de Clasificación A1), del personal funcionario del Ayuntamiento para su cobertura por el sistema general de acceso libre y el procedimiento de oposición.

34º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ENTES DEPENDIENTES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21302-9206-21601
Importe total	0,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero	B84428879 ADD4u SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
- Informe jurídico fechado en 6 de los corrientes, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.599/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ENTES DEPENDIENTES”**; que arroja un saldo de 0,00 euros.

35º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE STA. Mª BENQUERENCIA .- **Datos del expediente**

Concejalía	Concejala-D. de Serv. Sociales, Mayores, Pers. con Discapacidad, Familia e Igualdad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	PRÓRROGA CONTRATO EXPLOTACIÓN CAFETERÍA CENTRO DE MAYORES STA. Mª BENQUERENCIA. FISCALIZADO 2909/2022
Tipo de Contrato	4. Concesión de servicios
Fecha de formalización del contrato	04/01/2016
Plazo de duración prevista	60
Contratista	E45350658 CAFETERÍA DE MAYORES C.B.
Aplicación presupuestaria	550.03
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	12.100,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	12.100,00 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	2.536,15 €
Duración de la prórroga propuesta	12 meses
Nº de la Prórroga	1ª y única
Periodo comprendido	Entre 23/08/2022 hasta 23/08/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. Conformidad del contratista.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 26 de julio de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.909/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un ingreso por importe total 2.536,15 euros (IVA incluido) según acuerdo nº 21 Bis.6) adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 27 de octubre de 2021, por el que se revisa el canon y los precios de la cafetería del Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia.

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de “EXPLORACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES STA. Mª BENQUERENCIA” suscrito con Dña. Gema Valtierra Alfonso con DNI ***0684** y Dña. Gracia Henar Moreno Lancha con DNI ***135**, como comuneras de CAFETERÍA DE MAYORES, C.B. (E45350658), por un periodo de 12 meses comprendido desde 23/08/2022 hasta 23/08/2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

36º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL "TOLEDO COMUNITARIO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN JUICIO DE VALOR -70 PUNTOS- Y ECONÓMICOS -PRECIO, 30 PUNTOS- (SERVICIOS 10/22).-

Datos del expediente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Concejalía	Concejalía-D. de Serv. Sociales, Mayores, Pers. con Discapacidad, Familia e Igualdad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL "TOLEDO COMUNITARIO"
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22611
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	240.000,00 €
Valor estimado	297.520,65 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	SÍ, 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de julio de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.869/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del **contrato para la gestión y ejecución del proceso de participación social "TOLEDO COMUNITARIO"**, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, con criterios de adjudicación basados en juicio de valor (70 puntos) y económicos (precio, 30 puntos)

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 240.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Importe neto: 198.347,10 €
- IVA: 41.652,90 €
- Importe total: 240.000,00 €

37º.- CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROYECTO "ATENCIÓN URGENTE A NECESIDADES BÁSICAS Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CRUZ ROJA . (FISCALIZADO 2939/2022)
Aplicación presupuestaria	41102 2317 48299
Importe total	18.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de colaboración para la ejecución del Proyecto destinado a la atención de personas y familias en situación de vulnerabilidad
Tercero	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.939/2022)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 18.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102 2317 48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por el importe indicado en el punto anterior.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- III. Autorizar la firma del Convenio con Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

38º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

39º.- MOCIONES E INFORMES.-

MODIFICACIÓN DE HORARIOS GENERALES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO DE 2022.- El Coordinador del Área de Cultura y Festejos emite informe-propuesta en el sentido indicado en el epígrafe, sobre la base de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

La tradicional Feria y Fiestas del mes de agosto, en la ciudad de Toledo, se celebran en torno al 15 de agosto. En este año 2022, la programación de actividades festivas comprenderá los días que van del 14 al 21 de agosto inclusive.

Entre las fiestas programadas hay diversos conciertos y diferentes actividades, que van a celebrarse en tres espacios diferentes: plaza del Ayuntamiento, C/ Cardenal Tavera y ferial de La Peraleda, donde además hay que valorar el ruido que genera la música de las diferentes atracciones, ubicadas en la Feria:

PROGRAMACIÓN FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO, 2022.							
DOMINGO, 14.	LUNES, 15.	MARTES, 16.	MIÉRCOLES, 17.	JUEVES, 18.	VIERNES, 19.	SÁBADO, 20.	DOM, 21
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.							
Chupinazo inaugural. 20:00.		22:00 horas. Desfile de moda del sastre Josito.	.	22:00 horas. Concierto banda de música Ciudad de Toledo.	22:00 horas. Coplas de España. Rocío Durán.	22:00 horas. Los Panchos (tributo).	
Desfile gigantes: batucada, gigantones, gigantillas, banda de música y marionetas gigantes, charanga los majaras. 20:30							
Limonada en P. Bisagra. 21:30.							



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PARQUE DE LA VEGA.							
	22:00. Concierto Ana Torroja.		22:00, Concierto Rozalén.	22:00. Concierto Juan Magán.			
FERIAL DE LA PERALEDA.							
Corte de cinta inaugural. 22:30 horas.		22:00. Veintiuno.			Infantil: los payasos de la tele (los Gabytos).	Concierto de LA ROCA.	
Espectáculo pirotécnico inaugural.							<i>Espectáculo pirotécnico, fin de fiesta.</i>
23:00 a 04:00 horas. Concierto: Marmi; WALL y DJs.							

Con fecha, 16 de octubre de 2009, el Boletín Oficial de la Provincia publica la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, aprobada por el Ayuntamiento de Toledo.

HECHOS.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental establece en su disposición adicional segunda que la autoridad competente, por razón de la materia a que pertenezca la fuente generadora de ruidos, podrá eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ordenanza en determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso, deportivo, lo que no implica que no se deban adoptar medidas para minimizar el impacto que puede suponer la superación de los valores establecidos en la Ordenanza como la potencia acústica y la duración del evento, más incluso teniendo en cuenta la proximidad de hoteles y del Hospital Nacional de Parapléjicos, que requiere una protección superior, o la proximidad de viviendas, tanto en la plaza del Ayuntamiento, como en la C/ Cardenal Tavera.

En la misma disposición se recoge que el Ayuntamiento dispondrá de un protocolo de actuación de los servicios municipales en materia de control de actividades con el objetivo de garantizar la armonización del derecho al ocio y al divertimento con el descanso de la ciudadanía, lo que se cumple de modo diligente, tal y como lo demuestran los informes técnicos redactados por el servicio de obras, infraestructuras y medio ambiente, al respecto.

CONCLUSIONES.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Contaminación Ambiental se aconseja limitar la potencia acústica y la duración de los conciertos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por su parte, la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, en su artículo 5 señala, entre las competencias municipales, punto c, la de establecer horarios especiales a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas patronales o declaradas oficialmente de ámbito local, atendiendo la normativa vigente recogida en la Orden 04/01/1996, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas (de 22:00 a 02:30 horas), donde su artículo 10 señala que los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales y otras fiestas declaradas oficialmente de ámbito local, si se comunica a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de horarios generales durante la celebración de la tradicional Feria y Fiestas de agosto de 2022, en la ciudad de Toledo, en honor a la patrona Virgen del Sagrario, en base al artículo 10 de la Orden 04/01/1996, de la Consejería de Administraciones Públicas; conforme al siguiente detalle:

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.
Del 15 al 20 de agosto.
De 22:00 a 00:00 horas.
C/ CARDENAL TAVERA (Parque de La Vega y paseo de Sisebut).
15, 17 y 18 de agosto.
De 22:00 a 02:30 horas.
FERIAL DE LA PERALEDA.
Del 14 al 20 de agosto.
De 20:00 a 04:00 horas.
21 de agosto.
De 20:00 a 02:30 horas.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

40º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

41º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)**